Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 14/16
ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS PARA EL SNPP
ID Nº 313.740

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N° 126/16 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado. --

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 313.740
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 16/06/2016
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruiz - **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Dra. Lis Fátima Loncharich**, Gerente Técnica.**----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 13 días del mes de julio, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 01 (una) oferta, perteneciente a la firma: ----------

1. FALCON COM. & IND. S.R.L.

4. MONTO DE LA OFERTA

						FALCON COM. & IND. S.R.L.	
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	42172101-001	DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA)	15	UNIDAD	UNIDAD	9.240.000	138.600.000
							138.600.000

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma **FALCON COM. & IND. S.R.L.**----------

CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- Ninguna.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	FALCON COM. & IND. S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completados y firmados	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **FALCON COM. & IND. S.R.L.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 14/2016.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento* con otros requisitos de la Licitación...". La única oferta corresponde a la firma **FALCON COM. & IND. S.R.L.**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

DOCUMENTOS LEGALES	FALCON COM. & IND. S.R.L.
Constancia de SIPE	1408373
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración del Impuesto a la Renta	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario - Vigente	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Patente Comercial - Vigente	CUMPLE/SIPE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que el bien suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas	CUMPLE

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN

Copia autenticada de Contratos ejecutados y/o facturas de ventas de desfibriladores, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) y/o facturas hasta llegar al 50% del monto total de la oferta. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o tres de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria. Los documentos que acreditan deberán contener: Monto del contrato, servicios prestados, y datos del contacto.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso.	CUMPLE
Balances de los años 2012, 2013 y 2014.	CUMPLE/SIPE
Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado	NO APLICA
Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.	CUMPLE/SIPE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
Presentar Certificado expedido por la Secretaria de la Función Pública, en la cual conste que el mismo no es funcionario público; en caso de personas jurídicas presentar el certificado de los miembros de directorio o socios gerentes	CUMPLE

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia del SIPE, se ha constatado que la firma **FALCON COM. & IND. S.R.L.** ha presentado documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 14/16.----------

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **FALCON COM. & IND. S.R.L.** Cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que el representante legal y los miembros de la firma oferente **FALCON COM. & IND. S.R.L.** No figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que el representante legal y los miembros de la firma oferente **FALCON COM. & IND. S.R.L.** No figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **FALCON COM. & IND. S.R.L., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173, por la cual se modifica el Art. 2° de la Resolución N° 956/16 que establece DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS...", que dispone *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones. ..."*; en razón de que el precio de la única Oferta no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.----------

7. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **FALCON COM. & IND. S.R.L.**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Documentos Legales	FALCON COM. & IND. S.R.L.
Capacidad financiera Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)** b. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014)** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2012-2013-2014)**	CUMPLE

RESUMEN DE DATOS	2.012	RATIOS	2.013	RATIOS	2.014	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	3.673.294.256	14,42	5.474.296.109	3,40	5.664.802.307	4,24	4.937.464.224
PASIVO CORRIENTE	254.724.073		1.611.055.099		1.337.427.183		1.067.735.452
ACTIVO TOTAL	3.779.753.823	0,07	5.572.673.454	0,29	5.757.354.665	0,23	5.036.593.981
PASIVO TOTAL	254.724.073		1.611.055.099		1.337.427.183		1.067.735.452
UTILIDAD DEL EJERCICIO	308.212.334		441.113.603	0,11	433.677.973		394.334.637
PATRIMONIO NETO	3.525.029.750	0,09	3.961.618.355		4.419.927.482	0,10	3.968.858.529

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	4,62
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,21
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,10

ABG. CARLOS MARIA RUIZ GONZALEZ
GERENTE ECONOMICO
SNPP

Ana González
Secretaria General
SNPP

Dra. Fátima Loncharich
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - COMITE DE EVALUACION

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: *"...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"*, en vista a que se presento solo un oferente.---------

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **FALCON COM. & IND. S.R.L.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

10. CONCLUSIÓN

11. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 14/2016, para la **"ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS PARA EL SNPP - ID Nº 313.740"**, a la siguiente firma:----------

- **FALCON COM. & IND. S.R.L.** con **RUC N° 80010835-3,** por un monto total de guaraníes ciento treinta y ocho millones seiscientos mil **(₲ 138.600.000),** para el Ejercicio Fiscal 2016.----------

Siendo las 13:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González	**Dra. Lis Fátima Loncharich**	**Abg. Carlos María Ruiz**
Secretaria General	**Gerente Técnica**	**Gerente Económico**

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."***, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.-

C.P. Carlos Estiben Benítez
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones